



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 03 de noviembre de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2021-00035-00
DEMANDANTE:	YAMILA CORDOBA PINILLA
DEMANDADO:	COLPENSIONES

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, este Despacho,

RESUELVE

1. DEVOLVER la demanda de la referencia para la parte demandante se sirva:
2.
 - a. *APORTAR el poder de representación otorgado a la apoderada.*
 - b. *APORTAR los anexos relacionados en el acápite de pruebas documentales solicitadas.*
 - c. *ACLARAR la calidad en la que se encontraba laborando la demandante, ya sea en la modalidad de trabajadora oficial o como empleada publica a fin de determinar la competencia de este Despacho.*
3. Para lo anterior, se le concede el término de 5 días para subsanar los requisitos, so pena de rechazarse la demanda, ordenándose el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

<p>JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>Medellín, 04 de noviembre de 2021</p> <p>El auto anterior fue notificado por ESTADO y ESTADO ELECTRÓNICO N°179 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>CLAUDIA MARIA OCHOA RICO Secretaría</p>
--

SR